



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **5 JUL. 2010**

08/05/013/596  
anexo 1

**VISTO:** la gestión promovida en obrados por la Dirección General de Casinos solicitando complementar el monto total estimado en primera instancia para la contratación anual del servicio de vigilancia y prevención de siniestros 272 al amparo del artículo 9º de la Ley N° 15.896 y su Decreto Reglamentario N° 272/993 de 5/6/93.-

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de fecha 16/02/09 se dispuso contratar directamente al amparo del literal A) del Numeral 3) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., el servicio de referencia para los establecimientos de dicho Organismo por el Ejercicio 2009, por hasta un monto anual estimado de \$ 8.318.849 (pesos uruguayos ocho millones trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve).-

II) que dicho monto tuvo su origen en una estimación proyectada en base al monto correspondiente al ejercicio 2008, incrementado en un 10%.-

III) que la reserva realizada conforme al criterio descrito en el numeral precedente resultó insuficiente para completar la ejecución relativa al gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009.-

**CONSIDERANDO:** I) que se estima menester ante tal circunstancia proceder al dictado de un acto administrativo complementario de la Resolución aludida en el Resultando I) de la presente.-

II) que el monto de contratación por concepto de complemento del servicio 272 para las dependencias de la Dirección General de Casinos por el Ejercicio 2009, asciende de acuerdo a criterios técnicos a la suma de hasta \$ 8:318.849 (pesos uruguayos ocho millones trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve).-

III) que la presente contratación se realiza al amparo del Numeral 3, Literal A) del Artículo 33 del T.O.C.A.F. por realizarse entre Organismos o dependencias del Estado.-

SD/adg

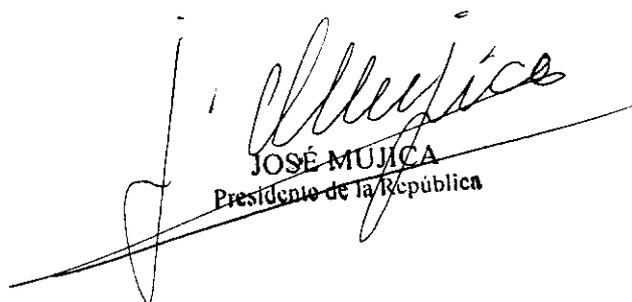
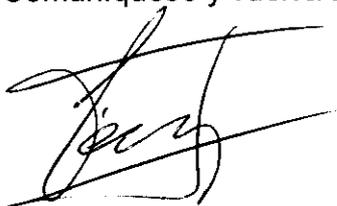
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Ampliase la contratación dispuesta en Resolución de 16 de febrero de 2009, al amparo del Literal A) Numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F. el servicio de vigilancia y prevención de siniestros 272, brindado por la Dirección Nacional de Bomberos, para los establecimientos pertenecientes a la Dirección General de Casinos por el Ejercicio 2009, por hasta un monto total estimado de \$ 1:100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), complementando lo oportunamente dispuesto por la Resolución aludida en el Resultando 1) de la presente.-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 15, Objeto del Gasto 291, Servicios de vigilancia y custodia.-

3º) Comuníquese y vuelva al Organismo de origen a los efectos pertinentes.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República